

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y MANEJO DE CONTPAQ I PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CORPORATIVO MURAM ESPECIALISTAS CONTABLES Y JURÍDICOS S.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JOSÉ MAXIMINO MUÑOZ LARA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, LO QUE ACREDITA DEBIDAMENTE CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, VOLUMEN TERCERO, TOMO "DECIMO TERCERO"** DE FECHA **CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO **LIC. JUAN PABLO CALZADA CARRILLO** DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **VEINTITRÉS**, DEL ESTADO DE **QUINTANA ROO**, EN LA CUAL CONSTA QUE SE LE OTORGÓ DICHA REPRESENTACIÓN, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "LA INSTITUCIÓN":

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO NÚMERO 95, EMITIDO POR LA HONORABLE II LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, MODIFICADO, ADICIONADO Y DEROGADO MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 04, PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.
- 1.2. QUE SU OBJETO ES EL IMPARTIR EDUCACIÓN TIPO MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO, BUSCANDO PRINCIPALMENTE EL SATISFACER CON CALIDAD ACADÉMICA LAS NECESIDADES DEL ESTUDIANTADO QUINTANARROENSE DE ESTE TIPO.
- 1.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" CUENTA ENTRE SUS FACULTADES CON LAS SIGUIENTES: ESTABLECER, PROMOVER, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES, ASÍ COMO MÓDULOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA EN DIVERSOS LUGARES DEL ESTADO, PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR, EJECUTAR Y EVALUAR SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS COMO, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA, REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS INHERENTES A LAS ANTERIORES; CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS O CONVENIOS QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.
- 1.4. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO "LA INSTITUCIÓN" REQUIERE DEL APOYO DE PROFESIONALES EN LAS DIVERSAS ÁREAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS.
- 1.5. QUE LA **MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "LA INSTITUCIÓN"**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 FRACCIONES X Y XII DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

- 1.6. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AV. HÉROES NÚMERO TRESCIENTOS DIEZ ENTRE AV. BUGAMBILIAS Y CALLE JUSTO SIERRA, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CÓDIGO POSTAL 77010, DE ESTA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MISMO QUE QUEDA SEÑALADO PARA TODOS LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO
- 1.7. QUE ES DE SU INTERÉS CONTRATAR LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR" PARA EFECTO DE QUE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE INDICAN EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y CON RECURSO FEDERAL, CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA CON "EL PROVEEDOR".

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR"

- 2.1. SER UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE NO TIENE IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DEL CURSO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 2.2. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES **CME1607146D6**, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- 2.3. ESTAR INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO VIGENTE NÚMERO **0110**.
- 2.4. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, APLICABLES EN LO CONDUCENTE AL PRESENTE CONTRATO.
- 2.5. QUE APLICARÁ SUS CONOCIMIENTOS: PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA ELLO.
- 2.6. QUE PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CALLE PEDRO SAINZ DE BARANDA NO. EXT 488 ENTRANDO POR ARMADA DE MÉXICO, COLONIA ISSSTE, CÓDIGO POSTAL 77050, CHETUMAL, QUINTANA ROO.**
- 2.7. EN ESTE ACTO "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE LOS DATOS AQUÍ SENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, QUE CUENTA CON LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

3. DECLARAN AMBAS PARTES:

- 3.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD, Y TIENEN COMO VÁLIDAS Y VERÍDICAS LAS DECLARACIONES DE AMBAS PARTES Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CURSO DE CAPACITACIÓN COMPROMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A



CUMPLIRLO EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PERIODO DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 5 DE DICIEMBRE DE 2017, Y EN RELACIÓN A LO ANTERIOR LAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN QUE “EL PROVEEDOR” APLICARÁ SUS CONOCIMIENTOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA NECESARIA, PARA DAR EL CURSO DE CAPACITACIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y MANEJO DE CONTPAQ I PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO.

SEGUNDA.- LUGAR DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE Y OBLIGA A REALIZAR SUS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EN LAS OFICINAS DE “LA INSTITUCIÓN” Y/O EN LAS OFICINAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE “LA INSTITUCIÓN” ZONA NORTE, CENTRO Y SUR DEL ESTADO Y/O EN LOS LUGARES Y/O DOMICILIOS DONDE SEAN REQUERIDOS SUS SERVICIOS POR PARTE DE “LA INSTITUCIÓN”.

TERCERA.- MONTO DEL PRESENTE CONTRATO.- ES POR UN MONTO DE \$ 208,800.00 (SON: DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO. EL SERVICIO INCLUYE: TRASLADO Y VIATICOS DEL CAPACITADOR, TALLER DE CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN BASE A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, MANEJO DEL SISTEMA CONTPAQI COMO SISTEMA OPERADOR DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN EN EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRIGERIO PARA LOS PARTICIPANTES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS JORNADAS DE TRABAJO, EQUIPO DE SONIDO, MICROFONOS, PROYECTO Y PANTALLA

CUARTA.- COSTO DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE Y OBLIGA A QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, MANTENDRÁ EL PRECIO FIJO DEL SERVICIO TAL Y COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA, ASÍ COMO EN EL CASO PREVISTO DE LA CLÁUSULA QUINTA.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
3	SERVICIO	CURSO DE CAPACITACIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y MANEJO DE CONTPAQ I PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO.	\$ 60,000.00	\$ 180,000.00	\$ 28,800.00	\$ 208,800.00

QUINTA.- SI COMO CONSECUENCIA DEL PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS FUERA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO TOTAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y SI DICHO INCREMENTO NO EXCEDIERA DEL 15 % DEL MONTO ORIGINAL SEÑALADO EN ESTE CONTRATO “LA INSTITUCIÓN” PODRÁ SOLICITAR A “EL

PROVEEDOR LA AMPLIACIÓN DE DICHO MONTO, LO QUE SE FORMALIZARÁ DEBIDAMENTE POR ESCRITO.

SEXTA.- ANTICIPOS.- "LA INSTITUCIÓN" NO ENTREGARÁ ANTICIPO ALGUNO.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" OTORGA EN ESTE ACTO CHEQUE NO. 1495 DEL BANCO BANAMEX A FAVOR DE "LA INSTITUCIÓN" Y POR LA CANTIDAD DE \$ 20,880.00 CORRESPONDIENTE AL 10% CON RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO EL I.V.A., QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- "LA INSTITUCIÓN" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL 100% DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE HAYAN RECEPCIONADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA FACTURA ORIGINAL QUE DEBERÁ CONTENER POR SEPARADO LO CORRESPONDIENTE AL 16% DEL I.V.A., LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA FACTURA QUE SE MENCIONA SERÁ LA ORDEN DE SERVICIO CON LA FIRMA DEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA QUE SE ESPECIFICARA HABER RECIBIDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA INSTITUCIÓN".

NOVENA.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN DEL CONTRATO.- PARA EL CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CURSO DE CAPACITACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% DEL SALDO INSOLUTO QUE CORRESPONDA A LOS SERVICIOS QUE SE HAN DEJADO DE PRESTAR, POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE DICHA PENA PUEDA REBASAR EN SU TOTALIDAD EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, QUE DEBERÁ PAGAR "EL PROVEEDOR" A "LA INSTITUCIÓN", CANTIDADES QUE EN SU CASO, SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE EL CHEQUE QUE OTORGA COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SÉPTIMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PASADO DOS SEMANAS DE ATRASO PODRÁ "LA INSTITUCIÓN" DAR POR TERMINADO O RESCINDIDO EXTRAJUDICIALMENTE EL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" Y "LA INSTITUCIÓN" PROCEDERÁ A RECLAMAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CORRESPONDA.

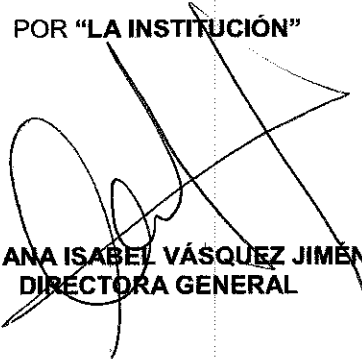
DECIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.- AMBAS PARTES ESTÁN PLENAMENTE DE ACUERDO EN QUE ÚNICAMENTE "LA INSTITUCIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: A) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR MOTIVOS PERSONALES JUSTIFICADOS; B) CUANDO "LA INSTITUCIÓN" DECIDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO POR CARENCIA Y/O INSUFICIENCIA PRESUPUESTAL; C) CUANDO "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO O EN EL CASO DE QUE SE DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE CONTRATO PREVISTOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN CASO DE QUE ASÍ SEA "LA INSTITUCIÓN" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" INDICANDO LAS CAUSAS Y FECHA DE TERMINACIÓN, PACTADO EN ESTE MOMENTO LAS PARTES POR SU PLENA VOLUNTAD QUE "LA INSTITUCIÓN" NO TENDRÁ NINGÚN TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NI CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" LIBERA O CONDONA A "LA

INSTITUCIÓN TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL O CONTRACTUAL POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO, ES DE NATURALEZA CIVIL, POR LO QUE PARA SU INTERPRETACIÓN, RESCISIÓN, CUMPLIMIENTO O CUALQUIERA OTRA ACCIÓN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES PUDIERA CORRESPONDER.


LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHETUMAL QUINTANA ROO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017.

POR "LA INSTITUCIÓN"



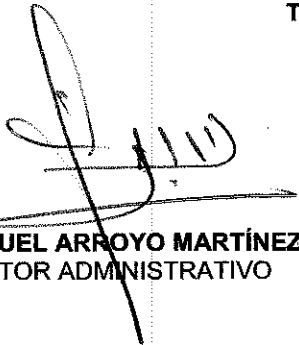
MTRA. ANA ISABEL VÁSQUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"




C. JOSÉ MAXIMINO MUÑOZ LARA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS



M.C. MIGUEL ARROYO MARTÍNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



C. ÁNGEL ADALIO CASTILLO GAMBOA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA AL CURSO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y MANEJO DE CONTPAQ I PARA LAS INSTANCIAS EDUCATIVAS DEL COBAQROO, CELEBRADO POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO CON LA EMPRESA CORPORATIVO MURAM ESPECIALISTAS CONTABLE Y JURÍDICOS, S.C.